



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA EL AUDITORIO Y BAÑOS EN LA SEDE COMPLEMENTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: "Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

Programa 1; "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE-P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y,

Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chíncha). Así mismo se suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa 2 – JICA (Contrato de Préstamo N° PE-F-P1) comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Proyectos

Sub componente 1: Obras para clausura de botadero y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos. incluye: (i) estudios de ingeniería; (ii) paralización definitiva del ingreso de residuos; (iii) construcción de cierre perimetral; (iv) confinamiento y conformación de la masa de residuos, asegurando estabilidad estructural y favoreciendo escorrentías; (v) colocación de cobertura final, minimizando la emanación de olores, el ingreso de aguas lluvias y permitiendo la integración paisajística; (vi) manejo y gestión de lixiviados y biogás; y (vii) supervisión de ingeniería y obras.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de
la Calidad Ambiental

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Sub componente 2: Fortalecimiento de la gestión municipal y social. Las acciones están referidos al fortalecimiento de la gestión municipal para el adecuado seguimiento y control del manejo de los gases y lixiviados que se generen durante el proceso de degradación de los residuos sólidos confinados. Asimismo, incluye las acciones de comunicación y capacitación en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población que se encuentran ubicada en las zonas adyacentes a la obra.

Componente 2: Gestión del Programa. Este componente incluye la capacitación, supervisión de manejo ambiental, preparación e implementación de Planes de Inclusión Social de Recicladores (PISo) y actividades de sensibilización comunitaria.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, de fecha 26 de junio de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el Manual de Operaciones (MOP) presentada por la Unidad Ejecutora 003: "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias".

El Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, bajo con financiamiento JICA, se atiende a dieciocho (18) ciudades (Chachapoyas, Ilave, Tambopata, Ferreñafe, Juliaca, Tumbes, Huamanga, Moyobamba, Huánuco, Nuevo Chimbote, Paita, Abancay, Azángaro, Santiago, Aymaraes, Piura, Sechura y Sullana), a través del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1.

El objetivo del Programa 2 - JICA es mejorar las condiciones ambientales en las áreas degradadas por residuos sólidos en los municipios priorizados de Perú a través de la clausura de los botaderos existentes, así como el establecimiento de los sistemas de mantenimiento adecuado contribuyendo así a mejorar la calidad ambiental en áreas clave en el Perú.

Los objetivos específicos son: (i) recuperar las áreas degradadas; (ii) fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos municipales; y (iii) mejorar las condiciones y dotar de capacidades para expandir las oportunidades laborales de los recicladores informales en los 18 proyectos incluidos en el Programa con financiamiento JICA.

Dentro de este marco de antecedentes, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su avance técnico y responsable desarrollo.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación administrativa requiere la contratación del servicio de confección e instalación de estructuras metálicas para el auditorio y baños en la Sede Complementaria de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los ambientes de la Sede Complementaria de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental permitiendo que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones y funcionamiento con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.



4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica que realice el **"SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA EL AUDITORIO Y BAÑOS EN LA SEDE COMPLEMENTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL"**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
5	PISO 3		
5.02	ESTRUCTURAS		
05.02.01	ACONDICIONAMIENTO ESTRUCTURAL		
05.02.01.01	DEMOLICIÓN DE MURO DE LADRILLO (H=1.00 M, E=0.20 M)	Und.	3
05.02.02	ACONDICIONAMIENTO ARQUITECTÓNICO		
05.02.02.01	TAPADO DE PARAMENTO CON SISTEMA DRYWALL DOBLE CARA	m2	1.2
05.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO FENÓLICO DE 18 MM DE ESPESOR FIJADOS CON tornillos punta broca de 2 pulgadas	m2	26.1
05.02.03	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
05.02.03.01	BAÑOS (3 NIVELES + TECHADO)		
05.02.03.01.01	COLUMNA DE ACERO A500 SECCIÓN CUADRADA 6"x6" E=4.5 mm L:8.95 CON ANCLAJE SAE 1045 (4 PERNOS 1/2" x 12 cm + RESINA HILTI)	Und.	4
05.02.03.01.02	VIGA TUBULAR RECTANGULAR 4"x6" e=4.5 mm A500	ml.	40.2
05.02.03.01.03	VIGUETA TUBULAR RECTANGULAR 2"x4" e=3 mm A500	ml.	60
05.02.03.01.04	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA A UN AGUA METÁLICA DE PERFIL TUBULAR	Und.	5
05.02.03.01.05	CORREAS METÁLICAS DE SECCIÓN TUBULAR 1½"x1½" e=3 mm A500	ml.	6.9
05.02.03.01.06	DADO DE CONCRETO ARMADO f _c =210 kg/cm ² PARA APOYO DE COLUMNA METÁLICA	und.	4
05.02.03.02	SALA DE REUNIONES (1 NIVEL+ TECHADO)		0
05.02.03.02.01	COLUMNA DE ACERO A500 SECCIÓN CUADRADA 6"x6" E=4.5 mm L:2.75 CON ANCLAJE SAE 1045 (4 PERNOS 1/2" x 12 cm + RESINA HILTI)	und	6
05.02.03.02.02	ANCLAJE COMPLETO PARA COLUMNA CON PLACA BASE + 4 PERNOS ½"x12 cm + RESINA HILTI + GROUT	und	2
05.02.03.02.03	CORREAS METÁLICAS DE SECCIÓN TUBULAR 2"x2" e=3 mm A500	ml.	121.62
05.02.03.02.04	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METÁLICA A UN AGUA DE PERFIL TUBULAR	Und.	3
05.02.03.02.05	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METÁLICA RECTANGULAR 1 DE PERFIL TUBULAR	Und.	1
05.02.03.02.06	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METÁLICA RECTANGULAR 2 DE PERFIL TUBULAR	Und.	1
05.02.04	MUROS Y TABIQUES		
05.02.04.01	MURO DE DRYWALL RH 12.7 mm, E=12.7 CM (SIN PINTAR)	m2	113
05.02.04.02	TAPADO DE VANOS SISTEMA DRYWALL UNA CARA DEL VANO	m2	13.72
05.02.05	COBERTURAS		
05.02.05.01	COBERTURA CON ALUZINC TR4 E=0.5 mm PRE PINTADO	m2	120
05.02.05.02	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 mm CON ESTRUCTURA LIVIANA	m2	11
05.02.05.03	Suministro e instalación de canaleta pluvial de PVC Ø5" con soportes y abrazaderas metálicas, accesorios y sellado, totalmente instalada.	ml.	18.1
05.02.06	CIELORRASOS		
05.02.06.01	BALDOSA ACÚSTICA 0.60X0.60 m, E=12mm INC/ESTRUCTURA	m2	97.816



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05.02.07	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.02.07.01	EMPASTADO CON TEMPLE FINO EN MUROS	m2	84.28
05.02.08	CERRAJERIA		
05.02.08.01	CERRADURA TIPO POMO 10x7.5 cm ACERO INOXIDABLE	Und.	7
05.02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
05.02.09.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO CON MARCO DE ALUMINIO, DOS HOJAS CORREDIZAS	m2	5.14
05.02.10	PINTURA		
05.02.10.01	PINTURA EN LÁTEX BLANCA EN MUROS INTERIORES (2 MANOS)	m2	284.28
05.02.10.02	PINTURA EN LÁTEX BLANCA EN TECHOS INTERIORES (2 MANOS)	m2	20.49
05.02.10.03	BARNIZ MARINO MATE EN PUERTAS DE MADERA, A 2 MANOS	m2	26.25
05.02.11	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERÍA		
05.02.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA (S/. 4.5 x m2)	Glb.	1
05.02.11.02	LIMPIEZA FINAL (S/. 6 x m2)	Glb.	1

- Los metrados son referenciales y fueron calculados en función a los planos de diseño, la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- En caso de existir divergencias entre los documentos del proyecto, los planos tienen validez sobre las características técnicas, y éstas a su vez tienen validez sobre los metrados.
- Todas los equipos eléctricos o electromecánicos, tableros eléctricos, luminarias, tuberías y/o sus accesorios deben estar conforme a las normas vigentes, RNE, Código Nacional de Electricidad, Resoluciones Ministeriales, etc.; de igual modo todos los procedimientos y formas de instalación debe ser conforme a las normas y a las buenas prácticas.
- El contratista debe tomar en cuenta todos los detalles que sean necesarios para lograr que la implementación eléctrica funcione sin ningún problema en todo el alcance del servicio.

5.1. Medidas de seguridad

El/la proveedor/a adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, sin perjuicio de ello el/la proveedor/a deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

▪ **Equipo y herramientas**

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el Contratista y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

▪ **Seguro SCTR**

Así mismo, el PROVEEDOR debe contar con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo en el trabajo,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

siendo obligatorio presentar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, antes del inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.

▪ **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Todo trabajador de la empresa contratista, deberá contar con su EPP.

El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.

▪ **Responsabilidad por deterioros y limpieza**

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

El proveedor encargado de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento, deberá efectuar de manera continua la limpieza del área destinada a los trabajos. Luego de ejecutados todos los trabajos programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación.

5.2. Consideraciones

- Es recomendable que, los postores (bajo responsabilidad) realicen una visita a la Entidad antes de presentar su cotización, a fin de que verifiquen los lugares donde se realizará la ejecución del servicio.

6. REQUISITOS PARA SER POSTOR

A. PERSONAL CLAVE

A.1. RESIDENTE DEL SERVICIO: (01 profesional)

Formación académica:

Titulado, Colegiado y Habilitado en la carrera de Ingeniería Civil.

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del diploma del título profesional. El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de
la Calidad Ambiental

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Experiencias:

Experiencia General:

Experiencia laboral general mínima de cinco (05) años en el Sector Público y/o Privado en actividades de ingeniería civil en general.

Experiencia Especifica:

Experiencia laboral específica mínima de dos (02) años como residente y/o supervisor de obras y/o actividades de mantenimiento de infraestructura de proyectos similares al objeto del servicio (Se consideran proyectos similares a construcción, creación, reconstrucción, acondicionamiento, renovación, mejoramiento y/o ampliación, mantenimiento de infraestructuras en edificaciones en general).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

A.2. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DRYWALL: (01 técnico)

Formación académica:

Bachiller en carreras universitarias de ingeniería civil o Arquitectura o Técnico en Construcción o Arquitectura de Interiores o afines, con experiencia específica en instalación de sistemas drywall o similares.

Acreditación:

El GRADO o TITULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda. En caso el Título técnico no se encuentre inscrito, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia:

Experiencia General:

Con Experiencia laboral general mínima de un (01) año en la instalación de sistemas drywall para oficinas, divisiones internas, cielos rasos y/o acabados arquitectónicos de proyectos similares al objeto del servicio.

Acreditación:

Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: i) constancias o ii) certificados u iii) otros documentos (copia de contratos u ordenes de servicio) que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran obras o servicios similares a los siguientes:

- Construcción o montaje de estructuras metálicas para instituciones educativas, infraestructuras deportivas o centros de salud.
- Construcción de coberturas o techos metálicos de infraestructuras deportivas, almacenes y/o tribunas.
- Construcción o mantenimientos de cercos perimétricos metálicos o de albañilería.
- Servicios de acondicionamiento, adecuación de ambientes y/o implementación interior de oficinas con sistemas drywall y estructuras metálicas.

Asimismo, se considerarán los servicios realizados en edificaciones públicas y/o privadas, debiéndose acreditar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- RUC activo y habido.
- El postor No deberá estar impedido para contratar con el Estado.
- El postor deberá contar con RNP vigente.

7. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental un CERTIFICADO DE GARANTÍA, específicamente con el nombre del servicio realizado.

7.1 Condiciones de Garantía

Todas las actividades a las que está obligado a realizar el proveedor para cumplir con lo indicado serán sin costo adicional para la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Finalizado el servicio, el proveedor emitirá la garantía a nombre de la entidad.

7.2 Garantía del Buen Funcionamiento

La Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental notificará al proveedor cualquier defecto de la mano de obra, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental dará al proveedor la posibilidad que requiera para que inspeccione el defecto. Una vez recibida tal notificación, el proveedor realizará la verificación y la corrección necesaria, lo cual estará dentro del alcance del servicio solicitado.

Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental pueda ejercer contra el proveedor en virtud del Contrato.



El proveedor deberá garantizar que los trabajos realizados para la instalación y equipamiento del servicio cumplan en estricta concordancia con las correspondientes normas nacionales e internacionales, según se requiera para la Infraestructura, Sistema Eléctrico, entre otros.

7.3 Periodo de Garantía

El proveedor deberá garantizar los trabajos realizados según el siguiente detalle:

Componente	Tiempo de garantía
Implementación de la Infraestructura y todos los componentes del servicio del acondicionamiento y adecuación de ambientes	12 meses

Notas: El tiempo de garantía serán contabilizados desde la conformidad del servicio, la cual cubrirá todos los costos en que incurriese para subsanar las deficiencias de los materiales o corregir los defectos de los materiales defectuoso o errores de mano de obra.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será brindado en el plazo de hasta veinte (20) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Entrega del Local.

Nota: La supervisión y la coordinación para la ejecución del servicio estará a cargo del responsable en Servicios Generales de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

9. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de ejecución	Producto
Único Entregable	Hasta veinte (20) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Entrega del Local.	Informe Técnico de las actividades realizadas según lo establecido en el numeral 5. de los TDR, debe estar acompañado de fotografías con la ejecución de las actividades.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una armada, acorde al servicio brindado y luego de otorgada la conformidad del servicio.

El monto del servicio es a todo costo, incluye el costo del servicio y todos los materiales utilizados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Informe Técnico de las actividades realizadas según lo establecido en el numeral 5. de los TDR, debe estar acompañado de fotografías con la ejecución de las actividades.
- Carta de Garantía a nombre de la Entidad.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Carta CCI (Código de Cuenta Interbancaria).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dicha documentación se debe entregar a través de una carta de presentación en la MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sito en Calle Francisco de Zela 2673, distrito de Lince, Lima.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en la sede complementaria de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sito en Calle Las Palmeras N° 184, distrito de San Isidro, Lima.

Las coordinaciones para el ingreso al local serán con el responsable en Servicios Generales de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, previo informe del responsable en Servicios Generales.

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente del entregable}}{F \times \text{Plazo Vigente del entregable}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades (10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), de ser el caso, la ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento de



conformidad con el artículo 229, numeral 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de
la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a un arreglo será por arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por Ley Nacional. Tanto la Conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Cámara de Comercio de Lima.

19. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.